# CONTRATO PARA LA PROVISION DE SERVIDOR

**Contrato Nº 54/2014**

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelos G.,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte ,y, por la otra, la firma Data Lab S.A., domiciliada en J. G. Artigas Nº 1645, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirta Morinigo de Rojas** , con Cédula de Identidad N° 654.349, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE SERVIDOR**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **PROVISION DE SERVIDOR.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *1* | *1* | *0* | *0* | *540* | *10* | *1* | *99* | *26.793.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº *280.862.*

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

PODER LEGISLATIVO
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Camara de Diputados

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 06/2014 "ADQUISICION DE SERVIDOR Y EQUIPO WIFI",** convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por resolución Administrativa N° 166 de fecha 16 de octubre de 2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| N° de Orden | N° de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | Servidor | DELL | EE.UU | UNIDAD | 1 | *26.793.000* | *26.793.000* |

Total: *26.793.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintiséis millones setecientos noventa y tres mil Guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 2 (dos) meses.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los equipos deberán ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la firma del presente contrato, en los términos de las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

PODER LEGISLATIVO
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANZAS
DIRECTOR
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los, 30 días del mes de OCTUBRE de 2014.

PODER LEGISLATIVO H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVA

CONTRATISTA
**Sra. Mirta Morinigo de Rojas**
**Data Lab S.A.**

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

CONTRATANTE
**Econ. Alfredo J. Mongelos G.**
**Director General de Administración y Finanzas**
**Honorable Cámara de Diputados**